

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL R.C.
DEMANDANTE	FERNANDO ANTONIO RUEDA CASTRO Y OTRA
DEMANDADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO	050013103 009-2019-0223-00
ASUNTO	Se corrige auto. Dispone notificar de forma personal

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, a fin de continuar el trámite, se advierte que, mediante auto del 25 de agosto de 2020, se admitió el llamamiento en garantía realizado por la demandada Bellanita de Transportes S.A. a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., sin embargo, se dispuso la notificación de esta última entidad por estados debiendo ser de forma PERSONAL, pues la misma, no se encuentra vinculada a la Litis.

Es en ese sentido se corrige el referido auto. En consecuencia, se dispone la notificación de la llamada en garantía SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., de forma PERSONAL; adicional, de conformidad con el inciso primero del artículo 66 del Código General del Proceso, se advierte al llamante que si la notificación del llamado no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8ed223af825b20afb0c106eee66d18f7acce08f1203d2f2c86defc9984004**

Documento generado en 23/11/2020 07:47:04 p.m.